



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Ref.: Solicitud de acceso a información pública

Expediente 001-074284

Con fecha 28 de noviembre de 2022 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática una solicitud de acceso a la información pública formulada por Don Guillermo Rocafort Pérez al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en lo sucesivo, LTAIBG). La solicitud quedó registrada con el número **001-074284**.

El interesado solicitaba la siguiente información:

“En relación con los vínculos del Secretario de Estado de Memoria Democrática Don Fernando Martínez López con el denominado “Movimiento Comunista de Andalucía” durante la transición, del que fue candidato al Congreso y al Senado, solicito en base a la Ley de Transparencia la siguiente información pública sobre dicho Secretario: ¿Ha sido encausado, procesado o investigado en algún momento por la autoridad pública debido a su militancia política en el periodo de 1968 a 1985 y en caso afirmativo, cuáles fueron los motivos? ¿Fue amnistiado por la Amnistía de 1977 y en tal caso, de qué delito o falta administrativa? ¿Ha estado alguna vez en la cárcel o en comisaría durante el Franquismo y la Transición, y por qué motivos? ¿Cuáles han sido sus vínculos, relaciones y contactos con la ETA, sus escisiones y otras bandas terroristas y violentas de izquierdas durante la Transición y el Franquismo, tanto dentro de España como fuera de ella? ¿Es cierto que el Secretario de Estado suscribió un manifiesto según aparece en la página 5 de la Revista “Servir al Pueblo” número 151 como se puede ver en el siguiente enlace, donde afirma que la acción parlamentaria no hace retroceder a un gobierno sino que sólo la fuerza del Pueblo, sólo la lucha, es capaz de conseguir victorias reales? https://ddd.uab.cat/pub/ppc/serpueMCE/serpueMCE_a1980m10n151.pdf ¿Tiene alguna información ese Secretario de Estado sobre los casi 400 crímenes de la ETA sin esclarecer que pudiera contribuir a su esclarecimiento?”

La solicitud fue recibida en la Dirección General de Memoria Democrática el día 28 de noviembre de 2022, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes para notificar su resolución, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Una vez analizada, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Derecho de acceso a la información pública), se informa lo siguiente:

El interesado no solicita el acceso a información pública, es decir, a contenidos o documentos que obren en poder de este Centro Directivo debido al ejercicio de sus funciones, sino que hace ciertas preguntas y plantea interrogantes que no tienen cabida en la Ley de Transparencia.

En consecuencia, dado que no estamos en presencia de información pública en el sentido de los artículos 13 y 14 de la LTAIBG se inadmite su solicitud.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. (Cf. Arts. 20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con los Arts. 30, 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Diego Blázquez Martín

